



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 201-2024-A-MDP/LC

Pichari, 31 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El INFORME N°014-2024-MDP-CRAET/ PROY. INFRA de fecha 31 de mayo de 2024, de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), Informe N°3213-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 31 de mayo del 2024, de la División de Obras Públicas, INFORME N°2590-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 31 de mayo del 2024, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, CARTA N°0019-2024-JKMM/EVALUADOR, de fecha 31 de mayo del 2024 del Evaluador, CARTA N°31-2024-FOREPT/NEVC-RL, de fecha 17 de mayo del 2024, del consultor CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C), y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, con Resolución Gerencial N°030-2024-MDP/GM, de fecha 24 de enero de 2024, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
MIEMBRO TITULAR I	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO.
MIEMBRO TITULAR III	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, mediante CARTA N°31-2024-FOREPT/NEVC-RL, de fecha 17 de mayo del 2024, el consultor CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C, representado por su gerente general Sr. Nelson Edward Ventura Cisneros, que en adelante se le denominará el "Proyectista" entrega a la Entidad el expediente técnico del Proyecto, el cual mediante INFORME N°0707-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 30 de mayo del 2024, es remitido al director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación; y mediante CARTA N°495-2024-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 31 de mayo del 2024, el expediente técnico es remitido al Ing. Jaime Kenneth Montes Macedo, que en adelante se le denominará el "Evaluador", para su evaluación correspondiente;

Que, mediante CARTA N°0019-2024-JKMM/EVALUADOR, de fecha 31 de mayo del 2024, el Evaluador presenta el informe técnico de evaluación del expediente técnico, concluyendo que otorga su aprobación y conformidad técnica al expediente técnico del Proyecto y recomienda su probación bajo acto resolutivo, con un costo total de S/.9,427,930.88 (Nueve millones cuatrocientos





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



veintisiete mil novecientos treinta con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de 10 meses (300 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata). Además, considera el costo de control concurrente por el monto de S/.188,558.60 (Ciento ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho con 60/100 soles), conforme a lo establecido en la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, y su modificatoria (Modificado mediante la décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31640, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023, que entra en vigencia a partir del 1 de enero del 2023);

Que, mediante INFORME N°2590-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 31 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión favorable para la aprobación resolutive del expediente técnico del Proyecto, en base a la aprobación del Evaluador del expediente técnico, con un costo total de S/.9,427,930.88 (Nueve millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos treinta con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de 10 meses (300 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata). Además, considera el costo de control concurrente por el monto de S/.188,558.60 (Ciento ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho con 60/100 soles), conforme a lo establecido en la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, y su modificatoria (Modificado mediante la décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31640, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023, que entra en vigencia a partir del 1 de enero del 2023);

Que, mediante INFORME N°3213-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 31 de mayo del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez - Jefe de la División de Obras Públicas emite opinión favorable para la aprobación resolutive del expediente técnico del Proyecto, en base a la aprobación del Evaluador del expediente técnico, con un costo total de S/.9,427,930.88 (Nueve millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos treinta con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de 10 meses (300 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata). Además, considera el costo de control concurrente por el monto de S/.188,558.60 (Ciento ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho con 60/100 soles), conforme a lo establecido en la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, y su modificatoria (Modificado mediante la décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31640, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023, que entra en vigencia a partir del 1 de enero del 2023);

Que, en cumplimiento del artículo 32, numeral 32.3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", mediante INFORME N°793-2024-MDP-GI/EOSB-G, de fecha 31 de mayo del 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones remite a la Unidad Formuladora el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión, para su revisión, evaluación y posterior aprobación;

Que, con INFORME N°049-2024-MDP-OFEP/JLPS-F, de fecha 31 de mayo del 2024, el Econ. Jhon Ludwing Pinchi Sánchez, Formulador de Proyectos de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, informa que el expediente técnico del Proyecto es consistente con la ficha técnica declarada viable, dado que no se cambia la concepción técnica, en cumplimiento del Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que en su numeral 32.2 establece que la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad;

Que, con Seguidamente, mediante INFORME N°0714-2024-MDP-OFEP-TSE-D, de fecha 31 de mayo del 2024, la Unidad Formuladora remite la aprobación y registro de la consistencia del expediente técnico con la concepción técnica y el dimensionamiento del Proyecto;

Que, mediante Informe N°014-2024-MDP-CRAET/ PROY. INFRA, de fecha 31 de mayo de 2024, el Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), aprueba el expediente técnico del Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN QUISTO CENTRAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones 2636203, con un costo total de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



S/.9,427,930.88 (Nueve millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos treinta con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de 10 meses (300 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata), así mismo aprueba el costo de control concurrente para el Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN QUISTO CENTRAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones 2636203, por el monto de S/.188,558.60 (Ciento ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho con 60/100 soles), conforme a lo establecido en la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, y su modificatoria (Modificado mediante la décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31640, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023, que entra en vigencia a partir del 1 de enero del 2023);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN QUISTO CENTRAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2636203, con el presupuesto total del PIP S/.9'427,930.88 (Nueve millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos treinta con 88/100 soles), más el costo de control concurrente, por el monto de S/.188,558.60 (Ciento ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho con 60/100 soles), conforme a lo establecido en la Ley N°31358, siendo el costo total la suma de S/. 9'616,489.48 (Nueve Millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y nueve con 48/100 soles), con un plazo de ejecución de 10 meses (300 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata), de acuerdo al siguiente detalle:

Resumen de presupuesto del Proyecto

ITEMS	DESCRIPCION	PARCIAL
I. INFRAESTRUCTURA		
001	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 301,639.43
002	ESTRUCTURAS	S/ 2,036,812.87
003	ARQUITECTURA	S/ 1,224,109.84
004	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 163,353.28
005	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 219,154.73
006	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/ 117,601.28
II. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
001	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 1,701,015.00
III. CAPACITACION		
001	COSTO TOTAL DE CAPACITACIONES	S/ 80,000.00
IV. PLAN DE CONTINGENCIA		
001	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR	S/ 46,064.29
002	ESTRUCTURA	S/ 244,672.06
003	ARQUITECTURA	S/ 230,738.41
004	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 19,037.10
005	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 58,022.85
=====		=====
COSTO DIRECTO		S/ 6,442,221.13
GASTOS GENERALES 11.53%		S/ 621,423.94
UTILIDAD 7.00%		S/ 331,977.99
=====		=====
SUB TOTAL		S/ 7,395,623.06
IGV 18%		S/ 1,331,212.15
=====		=====
SUB TOTAL		S/ 8,726,835.22
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA		S/ 369,822.46
GASTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 87,903.00
GASTO DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 20,000.00
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO (INC. IGV)		S/ 190,155.76
GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTO (INC. IGV)		S/ 33,214.44
=====		=====
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 9,427,930.88
=====		=====
CONTROL CONCURRENTE 2.00% (PARA OBRAS >= S/ 5 MILLONES)		S/ 188,558.60
=====		=====
COSTO TOTAL DE LA INVERSION		S/ 9,616,489.48





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Plazo de ejecución: 10 meses (300 días calendarios).

Modalidad de ejecución: Administración indirecta (por contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACLARAR, que todo error material o de concepto técnico presente en el expediente técnico es responsabilidad del consultor externo CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C, que se contrató para la elaboración del expediente técnico del Proyecto; asimismo, es responsabilidad del consultor externo Ing. Jaime Kenneth Montes Macedo, que se contrató para la evaluación del expediente técnico del Proyecto, quien otorga la aprobación y conformidad técnica al expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
OSLP
GI
OAF
OFEP
Pago. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

